



SE SUSCRIBE En Madrid en el Despacho de la IMPRENTA NACIONAL. PRECIOS DE SUSCRICION. MADRID... Por un mes... 42 rs. Por tres meses... 36.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with columns for subscription periods (Por un mes, Por tres meses, Por seis meses, Por un año) and prices in real and céntimos for different provinces and foreign subscriptions.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de Aranjuez.

REAL DECRETO.

Excediendo los ingresos de la renta de Loterías en rs. vn. 43.902.416 38 cént. a las valuaciones del presupuesto de 1859, y habiendo ocasionado este excedente un mayor gasto sobre las previsiones del mismo presupuesto; oído el Consejo de Estado, y de acuerdo con el parecer del de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º Se conceden dos suplementos de crédito al presupuesto de gastos del Ministerio de Hacienda para 1859; uno de 323.424 reales al capítulo 54, artículo único «Comisiones é indemnizaciones á los Administradores», y otro de 8.508.682 al capítulo 78, art. 2.º «Ganancias de la Lotería moderna.»

Está rubricado de la Real mano.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, LEOPOLDO O'DONNELL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES DECRETOS.

Visto el expediente instruido para la clasificación de la carretera que, partiendo de la estación de Bujalaró, ha de terminar en Algorta: Vistos los informes del Ingeniero Jefe, Consejo provincial y Gobernador de Guadalajara, y el dictamen de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos:

Considerando que dicha carretera se halla en las circunstancias que expresa el párrafo tercero del art. 4.º de la ley de 22 de Julio de 1857, y en atención á las razones que de conformidad con los citados dictámenes me ha expuesto el Ministro de Fomento,

Vengo en declarar de segundo orden la mencionada carretera. Dado en Aranjuez á seis de Mayo de mil ochocientos sesenta.

Está rubricado de la Real mano.

EL MINISTRO DE FOMENTO, RAFAEL DE BUSTOS Y CASTILLA.

Visto el expediente instruido para la clasificación de la carretera que, partiendo de Villafrechos termina en Villalpando:

Vistos los informes del Ingeniero Jefe, Consejo provincial y Gobernador de Valladolid; el dictamen del Inspector del sétimo distrito, y el de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos:

Considerando que dicha carretera se halla en las circunstancias que expresa el párrafo tercero del art. 4.º de la ley de 22 de Julio de 1857, y en atención á las razones que de conformidad con los citados dictámenes me ha expuesto el Ministro de Fomento,

Vengo en declarar de segundo orden la mencionada carretera. Dado en Aranjuez á seis de Mayo de mil ochocientos sesenta.

Está rubricado de la Real mano.

EL MINISTRO DE FOMENTO, RAFAEL DE BUSTOS Y CASTILLA.

Instrucción pública.—Negociado 1.º

Ilmo. Sr.: En celebridad de la entrada oficial en Madrid del ejército de Africa, S. M. la REINA (que Dios guarde) se ha dignado mandar que en los días 11 y 12 del presente mes vayan todos los establecimientos de instrucción pública.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Aranjuez 9 de Mayo de 1860.

CORVERA.

Sr. Director general de Instrucción pública.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que el 31 de Julio próximo se ilumine el nuevo faro de quinto orden que se ha construido en el Cabo de Calafiguera (Mallorca), mandando al propio tiempo que por la Direccion de Hidrografía se proceda á publicar el anuncio correspondiente para conocimiento de los navegantes, según los datos y plano que por esa Direccion general se le remitan.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Aranjuez 7 de Mayo de 1860.

CORVERA.

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: La REINA (Q. D. G.) se ha servido disponer que el 31 de Julio próximo se ilumine el nuevo faro de quinto orden que se ha construido en el Cabo de C6, á la entrada de la ría de Corcubion, provincia de la Coruña; mandando S. M. que por la Direccion de Hidrografía se proceda á publicar el anuncio correspondiente para conocimiento de los navegantes, con arreglo á los datos y plano que se le remitan por esa Direccion general.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Aranjuez 7 de Mayo de 1860.

CORVERA.

Sr. Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á la REINA (Q. D. G.) del expediente instruido por esa Direccion en cumplimiento de la ley de 29 de Abril de 1855 para llevar á efecto la revision de la carga de justicia de 585 rs. vn. anuales, que como comparticipa de la que figura al núm. 66, art. 3.º, capítulo 31, Seccion cuarta del presupuesto vigente, percibe en la actualidad Doña Polonia de Matute.

En su consecuencia: Vista la escritura de 17 de Diciembre de 1823, otorgada ante el Escribano D. Vicente Antonio de Mendiola, de la que resulta que el Procurador Síndico del Consulado de Bilbao, autorizado competentemente, tomó á préstamo de Doña Juana Isabel de Esnarritzaga, por término de ocho años, la cantidad de 43.000 rs. vn. al interés anual de 4 y medio por 100, hipotecando á la devolucion de dicha suma y pago de sus réditos las averías ordinarias y extraordinarias y demás bienes y rentas del Consulado, cuyo documento ha sido cotejado con su original á presencia del Promotor fiscal de Hacienda, y se halla conforme:

Vista la certificacion expedida en 27 de Octubre de 1856 por el Vocal Secretario de la Junta de Comercio de Bilbao, expresiva de no haberse redimido ni indemnizado el capital de que se trata:

Vista la ley de 29 de Abril de 1855 determinando la revision y reconocimiento de las cargas de justicia, y el art. 9.º de la de los presupuestos del año próximo pasado estableciendo la forma en que debe verificarse:

Considerando que el contrato consignado en la escritura de que se deja hecho mérito se otorgó por persona hábil, con las formalidades legales, y no tiene vicio que lo invalide: que la obligacion contraida por el Consulado de Bilbao está subsistente por no haberse devuelto el capital recibido á préstamo: que el Estado ha sucedido de derecho en esa obligacion al sustituirse en la personalidad del Consulado, haciéndose cargo de las obras construidas por este, y suprimiendo los arbitrios que servian de hipoteca á los capitales impuestos, y la ha reconocido pagando los réditos desde que aquella corporacion dejó de hacerlo: que el derecho de esta partícipe se funda en un título oneroso, y que se ha acreditado, no solo la legitimidad de la carga de justicia, sino tambien su importe;

S. M., conformándose con los dictámenes que sobre el particular han emitido la Seccion de Hacienda del Consejo de Estado, la Asesoría general de este Ministerio y esa Direccion, se ha servido confirmar el acuerdo de la Junta de revision y reconocimiento de cargas de justicia, por el que se declara subsistente la de que se trata.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1860.

SALAVERRÍA.

Sr. Director general del Tesoro público.

MINISTERIO DE MARINA.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Algeciras 8 de Mayo de 1860 á las once y treinta minutos de la noche.—El Comandante del navio Reina Isabel II al Excmo. Sr. Ministro de Marina: «Salieron de Ceuta los vapores Tajo, Rita y Pelayo con las dos compañías de artillería y tercios vascos. Tambien salió el Helvetic con las compañías de obreros é ingenieros y el cuartel general. En el San Francisco de Borja se está embarcando el regimiento de Albuera para Tarragona, y en el Mallorca y Menorca el batallon del Infante para Valencia. Quedan para embarcar los batallones de la Reina, Segorbe y Asturias, que lo efectuarán tan pronto como haya vapores.

Málaga 9 de Mayo de 1860 á las doce y quince minutos de la mañana.—El Comandante de Marina al Excmo. Sr. Ministro del ramo: «Zarparon para Valencia el Mallorca y Menorca con el batallon del Infante, con que arribaron de Ceuta, despues de embarcar su almacén y 39 individuos convalencientes.»

Santander 9 de Mayo de 1860 á las doce y cuarenta y cinco minutos de la mañana.—El Comandante del tercio al Excmo. Sr. Ministro de Marina: «En la madrugada de hoy salió para Ferrol el vapor Leon.»

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La REINA (Q. D. G.) ha visto con especial agrado los sentimientos de adhesion y lealtad á su Real Persona que, con motivo de la rebelion carlista del ex-General Ortega, le han manifestado:

Zaragoza.—La Audiencia territorial. Aracena.—El Juez de primera instancia y Promotor fiscal por sí y á nombre de los curiales del partido. Gijona.—Id. id. id. Lerma.—Id. id. id. Miranda de Ebro.—Id. id. id. Sorbas.—Id. id. id. Bolaguer.—El Juez de primera instancia y Promotor fiscal del partido. Caravaca.—Id. id. id. Carmona.—Id. id. id. Colmenar Viejo.—Id. id. id. Labisbal.—Id. id. id. Navatoma de la Mata.—Id. id. id. Navatoma.—Id. id. id. Requena.—Id. id. id. Tolosa.—Id. id. id. Tremp.—Id. id. id. Vitoria.—Id. id. id. Lillo.—El Juez de primera instancia. Palma de Mallorca.—Los Jueces de primera instancia y Promotores fiscales. Illascan.—El Juez de primera instancia y los de paz del partido.

MINISTERIO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR.

Concluye la suscripcion abierta en la isla de Puerto-Rico para atender á los gastos de la guerra de Africa. (Véanse las Gacetas del 6, 7, 8 y 9 del actual.)

TERCER DEPARTAMENTO DE AGUADILLA.

Isabela. Ps. cént. Ps. cént.

Table listing names and amounts for the third department of Aguadilla, including Pedro José Martínez, Francisco Fernandez, Felipa Concepcion, Manuel Perez, Felipe Bosta, José Serrano, Tomás Cabrera, José Cecilio Toledo, Ciriano Rodriguez, José María Velez, Tomasa Villanueva, Antonio Patricio Velez, Antonio Vicente, Tomás Rosado, Manuel Y. Anqueira, Francisco Benitez, Benito Perez Garena, Rosa María Piñero, María Paz Medina, Felipe Rivera, Pablo Maldonado, José María Velez, Francisca Villanueva, Juan María Serrano, Manuel Seguí, Diego Perez, Juan Mercado, Félix Morales, Celestino Duran, Juan Ramon Villanueva, Juana Garcia, Pedro Cruz, José Antonio Riollano, Ramon Escolástico Velez, Dolores Ponce, Antonio Herrera, Juan Herrera, José Corchado, Tomás Rosado, José Bravo, Juan Bravo, D. Corsino Toledo, D. Juan José Diaz, D. Dámaso Velez, D. Cristóbal Fernandez, D. José María Martínez, D. Antonio Vega, D. Francisco Lopez, D. Vicente Castro, D. José Antonio Moreno, D. Pedro Celestino Velez, Jesus del Rio, D. Juan Gonzalez, D. Manuel Gonzalez, D. Antonio Vega, D. Pedro Gonzalez, D. José Rodriguez, D. José Gutierrez, D. José Rodriguez Sosa, José del Rio, Isidro Gutierrez, José Francisco Torres, Simón Valle, Manuel Miranda, José María Velez, D. Francisco Diaz, José Acevedo, Doña Agustina Diaz, D. Antonio Hernandez, Francisco Morales, Juliana Collazo, Doña Casimira de la Cruz, D. Felipe Piñero, Manuel Rivera, José Cecilio Toledo, Juan Esteban Rivera, Francisco Mercado, Juan Miranda, Juan Cruz Cordero, Ramon Gomez, Miguel Ruiz, Práxedes Samiol, D. Antonio Cordero, Dionisio Lopez, Isidoro del Rio, Vicente Areizaga, Juan de la Cruz, José Prat, Juan N. Toledo.

Table listing names and amounts for the third department of Aguadilla, including Sr. Alvalde D. Juan R. Calderon, El Secretario D. Juan P. Rodriguez, Antonio Castro (primero), Juan Ramos, Manuel Valle, Cirilo Barreto, Ramon Rodriguez, Dionisio Maldonado, Juan Torres, Ramon I. Libert, José Manuel Cortés, Vicente Torres, José María Feliciano, José Velez, Juan Francisco Ramos, Pedro Mercado, Juan Concepcion, Manuel Perez, Juan Macario, Jerónimo Rivera, Ramon Guerra, Juan Duran, Manuel Lopez, Manuel de la Cruz, José Rodriguez, Antonio Cordero, Gregorio Rosario, Antonio Castro (primero), Juan Ramos, Manuel Valle, Cirilo Barreto, Ramon Rodriguez, Dionisio Maldonado, Juan Torres, Ramon I. Libert, José Manuel Cortés, Vicente Torres, José María Feliciano, José Velez, Juan Francisco Ramos, Pedro Mercado, Juan Concepcion, Manuel Perez, Juan Macario, Jerónimo Rivera, Ramon Guerra, Juan Duran, Manuel Lopez, Manuel de la Cruz, José Rodriguez, Antonio Cordero, Gregorio Rosario, Antonio Castro (primero), Juan Ramos, Manuel Valle, Cirilo Barreto, Ramon Rodriguez, Dionisio Maldonado, Juan Torres, Ramon I. Libert, José Manuel Cortés, Vicente Torres, José María Feliciano, José Velez, Juan Francisco Ramos, Pedro Mercado, Juan Concepcion, Manuel Perez, Juan Macario, Jerónimo Rivera, Ramon Guerra, Juan Duran, Manuel Lopez, Manuel de la Cruz, José Rodriguez, Antonio Cordero, Gregorio Rosario, Antonio Castro (primero), Juan Ramos, Manuel Valle, Cirilo Barreto, Ramon Rodriguez, Dionisio Maldonado, Juan Torres, Ramon I. Libert, José Manuel Cortés, Vicente Torres, José María Feliciano, José Velez, Juan Francisco Ramos, Pedro Mercado, Juan Concepcion, Manuel Perez, Juan Macario, Jerónimo Rivera, Ramon Guerra, Juan Duran, Manuel Lopez, Manuel de la Cruz, José Rodriguez, Antonio Cordero, Gregorio Rosario, Antonio Castro (primero), Juan Ramos, Manuel Valle, Cirilo Barreto, Ramon Rodriguez, Dionisio Maldonado, Juan Torres, Ramon I. Libert, José Manuel Cortés, Vicente Torres, José María Feliciano, José Velez, Juan Francisco Ramos, Pedro Mercado, Juan Concepcion, Manuel Perez, Juan Macario, Jerónimo Rivera, Ramon Guerra, Juan Duran, Manuel Lopez, Manuel de la Cruz, José Rodriguez, Antonio Cordero, Gregorio Rosario, Antonio Castro (primero), Juan Ramos, Manuel Valle, Cirilo Barreto, Ramon Rodriguez, Dionisio Maldonado, Juan Torres, Ramon I. Libert, José Manuel Cortés, Vicente Torres, José María Feliciano, José Velez, Juan Francisco Ramos, Pedro Mercado, Juan Concepcion, Manuel Perez, Juan Macario, Jerónimo Rivera, Ramon Guerra, Juan Duran, Manuel Lopez, Manuel de la Cruz, José Rodriguez, Antonio Cordero, Gregorio Rosario, Antonio Castro (primero), Juan Ramos, Manuel Valle, Cirilo Barreto, Ramon Rodriguez, Dionisio Maldonado, Juan Torres, Ramon I. Libert, José Manuel Cortés, Vicente Torres, José María Feliciano, José Velez, Juan Francisco Ramos, Pedro Mercado, Juan Concepcion, Manuel Perez, Juan Macario, Jerónimo Rivera, Ramon Guerra, Juan Duran, Manuel Lopez, Manuel de la Cruz, José Rodriguez, Antonio Cordero, Gregorio Rosario, Antonio Castro (primero), Juan Ramos, Manuel Valle, Cirilo Barreto, Ramon Rodriguez, Dionisio Maldonado, Juan Torres, Ramon I. Libert, José Manuel Cortés, Vicente Torres, José María Feliciano, José Velez, Juan Francisco Ramos, Pedro Mercado, Juan Concepcion, Manuel Perez, Juan Macario, Jerónimo Rivera, Ramon Guerra, Juan Duran, Manuel Lopez, Manuel de la Cruz, José Rodriguez, Antonio Cordero, Gregorio Rosario, Antonio Castro (primero), Juan Ramos, Manuel Valle, Cirilo Barreto, Ramon Rodriguez, Dionisio Maldonado, Juan Torres, Ramon I. Libert, José Manuel Cortés, Vicente Torres, José María Feliciano, José Velez, Juan Francisco Ramos, Pedro Mercado, Juan Concepcion, Manuel Perez, Juan Macario, Jerónimo Rivera, Ramon Guerra, Juan Duran, Manuel Lopez, Manuel de la Cruz, José Rodriguez, Antonio Cordero, Gregorio Rosario, Antonio Castro (primero), Juan Ramos, Manuel Valle, Cirilo Barreto, Ramon Rodriguez, Dionisio Maldonado, Juan Torres, Ramon I. Libert, José Manuel Cortés, Vicente Torres, José María Feliciano, José Velez, Juan Francisco Ramos, Pedro Mercado, Juan Concepcion, Manuel Perez, Juan Macario, Jerónimo Rivera, Ramon Guerra, Juan Duran, Manuel Lopez, Manuel de la Cruz, José Rodriguez, Antonio Cordero, Gregorio Rosario, Antonio Castro (primero), Juan Ramos, Manuel Valle, Cirilo Barreto, Ramon Rodriguez, Dionisio Maldonado, Juan Torres, Ramon I. Libert, José Manuel Cortés, Vicente Torres, José María Feliciano, José Velez, Juan Francisco Ramos, Pedro Mercado, Juan Concepcion, Manuel Perez, Juan Macario, Jerónimo Rivera, Ramon Guerra, Juan Duran, Manuel Lopez, Manuel de la Cruz, José Rodriguez, Antonio Cordero, Gregorio Rosario, Antonio Castro (primero), Juan Ramos, Manuel Valle, Cirilo Barreto, Ramon Rodriguez, Dionisio Maldonado, Juan Torres, Ramon I. Libert, José Manuel Cortés, Vicente Torres, José María Feliciano, José Velez, Juan Francisco Ramos, Pedro Mercado, Juan Concepcion, Manuel Perez, Juan Macario, Jerónimo Rivera, Ramon Guerra, Juan Duran, Manuel Lopez, Manuel de la Cruz, José Rodriguez, Antonio Cordero, Gregorio Rosario, Antonio Castro (primero), Juan Ramos, Manuel Valle, Cirilo Barreto, Ramon Rodriguez, Dionisio Maldonado, Juan Torres, Ramon I. Libert, José Manuel Cortés, Vicente Torres, José María Feliciano, José Velez, Juan Francisco Ramos, Pedro Mercado, Juan Concepcion, Manuel Perez, Juan Macario, Jerónimo Rivera, Ramon Guerra, Juan Duran, Manuel Lopez, Manuel de la Cruz, José Rodriguez, Antonio Cordero, Gregorio Rosario, Antonio Castro (primero), Juan Ramos, Manuel Valle, Cirilo Barreto, Ramon Rodriguez, Dionisio Maldonado, Juan Torres, Ramon I. Libert, José Manuel Cortés, Vicente Torres, José María Feliciano, José Velez, Juan Francisco Ramos, Pedro Mercado, Juan Concepcion, Manuel Perez, Juan Macario, Jerónimo Rivera, Ramon Guerra, Juan Duran, Manuel Lopez, Manuel de la Cruz, José Rodriguez, Antonio Cordero, Gregorio Rosario, Antonio Castro (primero), Juan Ramos, Manuel Valle, Cirilo Barreto, Ramon Rodriguez, Dionisio Maldonado, Juan Torres, Ramon I. Libert, José Manuel Cortés, Vicente Torres, José María Feliciano, José Velez, Juan Francisco Ramos, Pedro Mercado, Juan Concepcion, Manuel Perez, Juan Macario, Jerónimo Rivera, Ramon Guerra, Juan Duran, Manuel Lopez, Manuel de la Cruz, José Rodriguez, Antonio Cordero, Gregorio Rosario, Antonio Castro (primero), Juan Ramos, Manuel Valle, Cirilo Barreto, Ramon Rodriguez, Dionisio Maldonado, Juan Torres, Ramon I. Libert, José Manuel Cortés, Vicente Torres, José María Feliciano, José Velez, Juan Francisco Ramos, Pedro Mercado, Juan Concepcion, Manuel Perez, Juan Macario, Jerónimo Rivera, Ramon Guerra, Juan Duran, Manuel Lopez, Manuel de la Cruz, José Rodriguez, Antonio Cordero, Gregorio Rosario, Antonio Castro (primero), Juan Ramos, Manuel Valle, Cirilo Barreto, Ramon Rodriguez, Dionisio Maldonado, Juan Torres, Ramon I. Libert, José Manuel Cortés, Vicente Torres, José María Feliciano, José Velez, Juan Francisco Ramos, Pedro Mercado, Juan Concepcion, Manuel Perez, Juan Macario, Jerónimo Rivera, Ramon Guerra, Juan Duran, Manuel Lopez, Manuel de la Cruz, José Rodriguez, Antonio Cordero, Gregorio Rosario, Antonio Castro (primero), Juan Ramos, Manuel Valle, Cirilo Barreto, Ramon Rodriguez, Dionisio Maldonado, Juan Torres, Ramon I. Libert, José Manuel Cortés, Vicente Torres, José María Feliciano, José Velez, Juan Francisco Ramos, Pedro Mercado, Juan Concepcion, Manuel Perez, Juan Macario, Jerónimo Rivera, Ramon Guerra, Juan Duran, Manuel Lopez, Manuel de la Cruz, José Rodriguez, Antonio Cordero, Gregorio Rosario, Antonio Castro (primero), Juan Ramos, Manuel Valle, Cirilo Barreto, Ramon Rodriguez, Dionisio Maldonado, Juan Torres, Ramon I. Libert, José Manuel Cortés, Vicente Torres, José María Feliciano, José Velez, Juan Francisco Ramos, Pedro Mercado, Juan Concepcion, Manuel Perez, Juan Macario, Jerónimo Rivera, Ramon Guerra, Juan Duran, Manuel Lopez, Manuel de la Cruz, José Rodriguez, Antonio Cordero, Gregorio Rosario, Antonio Castro (primero), Juan Ramos, Manuel Valle, Cirilo Barreto, Ramon Rodriguez, Dionisio Maldonado, Juan Torres, Ramon I. Libert, José Manuel Cortés, Vicente Torres, José María Feliciano, José Velez, Juan Francisco Ramos, Pedro Mercado, Juan Concepcion, Manuel Perez, Juan Macario, Jerónimo Rivera, Ramon Guerra, Juan Duran, Manuel Lopez, Manuel de la Cruz, José Rodriguez, Antonio Cordero, Gregorio Rosario, Antonio Castro (primero), Juan Ramos, Manuel Valle, Cirilo Barreto, Ramon Rodriguez, Dionisio Maldonado, Juan Torres, Ramon I. Libert, José Manuel Cortés, Vicente Torres, José María Feliciano, José Velez, Juan Francisco Ramos, Pedro Mercado, Juan Concepcion, Manuel Perez, Juan Macario, Jerónimo Rivera, Ramon Guerra, Juan Duran, Manuel Lopez, Manuel de la Cruz, José Rodriguez, Antonio Cordero, Gregorio Rosario, Antonio Castro (primero), Juan Ramos, Manuel Valle, Cirilo Barreto, Ramon Rodriguez, Dionisio Maldonado, Juan Torres, Ramon I. Libert, José Manuel Cortés, Vicente Torres, José María Feliciano, José Velez, Juan Francisco Ramos, Pedro Mercado, Juan Concepcion, Manuel Perez, Juan Macario, Jerónimo Rivera, Ramon Guerra, Juan Duran, Manuel Lopez, Manuel de la Cruz, José Rodriguez, Antonio Cordero, Gregorio Rosario, Antonio Castro (primero), Juan Ramos, Manuel Valle, Cirilo Barreto, Ramon Rodriguez, Dionisio Maldonado, Juan Torres, Ramon I. Libert, José Manuel Cortés, Vicente Torres, José María Feliciano, José Velez, Juan Francisco Ramos, Pedro Mercado, Juan Concepcion, Manuel Perez, Juan Macario, Jerónimo Rivera, Ramon Guerra, Juan Duran, Manuel Lopez, Manuel de la Cruz, José Rodriguez, Antonio Cordero, Gregorio Rosario, Antonio Castro (primero), Juan Ramos, Manuel Valle, Cirilo Barreto, Ramon Rodriguez, Dionisio Maldonado, Juan Torres, Ramon I. Libert, José Manuel Cortés, Vicente Torres, José María Feliciano, José Velez, Juan Francisco Ramos, Pedro Mercado, Juan Concepcion, Manuel Perez, Juan Macario, Jerónimo Rivera, Ramon Guerra, Juan Duran, Manuel Lopez, Manuel de la Cruz, José Rodriguez, Antonio Cordero, Gregorio Rosario, Antonio Castro (primero), Juan Ramos, Manuel Valle, Cirilo Barreto, Ramon Rodriguez, Dionisio Maldonado, Juan Torres, Ramon I. Libert, José Manuel Cortés, Vicente Torres, José María Feliciano, José Velez, Juan Francisco Ramos, Pedro Mercado, Juan Concepcion, Manuel Perez, Juan Macario, Jerónimo Rivera, Ramon Guerra, Juan Duran, Manuel Lopez, Manuel de la Cruz, José Rodriguez, Antonio Cordero, Gregorio Rosario, Antonio Castro (primero), Juan Ramos, Manuel Valle, Cirilo Barreto, Ramon Rodriguez, Dionisio Maldonado, Juan Torres, Ramon I. Libert, José Manuel Cortés, Vicente Torres, José María Feliciano, José Velez, Juan Francisco Ramos, Pedro Mercado, Juan Concepcion, Manuel Perez, Juan Macario, Jerónimo Rivera, Ramon Guerra, Juan Duran, Manuel Lopez, Manuel de la Cruz, José Rodriguez, Antonio Cordero, Gregorio Rosario, Antonio Castro (primero), Juan Ramos, Manuel Valle, Cirilo Barreto, Ramon Rodriguez, Dionisio Maldonado, Juan Torres, Ramon I. Libert, José Manuel Cortés, Vicente Torres, José María Feliciano, José Velez, Juan Francisco Ramos, Pedro Mercado, Juan Concepcion, Manuel Perez, Juan Macario, Jerónimo Rivera, Ramon Guerra, Juan Duran, Manuel Lopez, Manuel de la Cruz, José Rodriguez, Antonio Cordero, Gregorio Rosario, Antonio Castro (primero), Juan Ramos, Manuel Valle, Cirilo Barreto, Ramon Rodriguez, Dionisio Maldonado, Juan Torres, Ramon I. Libert, José Manuel Cortés, Vicente Torres, José María Feliciano, José Velez, Juan Francisco Ramos, Pedro Mercado, Juan Concepcion, Manuel Perez, Juan Macario, Jerónimo Rivera, Ramon Guerra, Juan Duran, Manuel Lopez, Manuel de la Cruz, José Rodriguez, Antonio Cordero, Gregorio Rosario, Antonio Castro (primero), Juan Ramos, Manuel Valle, Cirilo Barreto, Ramon Rodriguez, Dionisio Maldonado, Juan Torres, Ramon I. Libert, José Manuel Cortés, Vicente Torres, José María Feliciano, José Velez, Juan Francisco Ramos, Pedro Mercado, Juan Concepcion, Manuel Perez, Juan Macario, Jerónimo Rivera, Ramon Guerra, Juan Duran, Manuel Lopez, Manuel de la Cruz, José Rodriguez, Antonio Cordero, Gregorio Rosario, Antonio Castro (primero), Juan Ramos, Manuel Valle, Cirilo Barreto, Ramon Rodriguez, Dionisio Maldonado, Juan Torres, Ramon I. Libert, José Manuel Cortés, Vicente Torres, José María Feliciano, José Velez, Juan Francisco Ramos, Pedro Mercado, Juan Concepcion, Manuel Perez, Juan Macario, Jerónimo Rivera, Ramon Guerra, Juan Duran, Manuel Lopez, Manuel de la Cruz, José Rodriguez, Antonio Cordero, Gregorio Rosario, Antonio Castro (primero), Juan Ramos, Manuel Valle, Cirilo Barreto, Ramon Rodriguez, Dionisio Maldonado, Juan Torres, Ramon I. Libert, José Manuel Cortés, Vicente Torres, José María Feliciano, José Velez, Juan Francisco Ramos, Pedro Mercado, Juan Concepcion, Manuel Perez, Juan Macario, Jerónimo Rivera, Ramon Guerra, Juan Duran, Manuel Lopez, Manuel de la Cruz, José Rodriguez, Antonio Cordero, Gregorio Rosario, Antonio Castro (primero), Juan Ramos, Manuel Valle, Cirilo Barreto, Ramon Rodriguez, Dionisio Maldonado, Juan Torres, Ramon I. Libert, José Manuel Cortés, Vicente Torres, José María Feliciano, José Velez, Juan Francisco Ramos, Pedro Mercado, Juan Concepcion, Manuel Perez, Juan Macario, Jerónimo Rivera, Ramon Guerra, Juan Duran, Manuel Lopez, Manuel de la Cruz, José Rodriguez, Antonio Cordero, Gregorio Rosario, Antonio Castro (primero), Juan Ramos, Manuel Valle, Cirilo Barreto, Ramon Rodriguez, Dionisio Maldonado, Juan Torres, Ramon I. Libert, José Manuel Cortés, Vicente Torres, José María Feliciano, José Velez, Juan Francisco Ramos, Pedro Mercado, Juan Concepcion, Manuel Perez, Juan Macario, Jerónimo Rivera, Ramon Guerra, Juan Duran, Manuel Lopez, Manuel de la Cruz, José Rodriguez, Antonio Cordero, Gregorio Rosario, Antonio Castro (primero), Juan Ramos, Manuel Valle, Cirilo Barreto, Ramon Rodriguez, Dionisio Maldonado, Juan Torres, Ramon I. Libert, José Manuel Cortés, Vicente Torres, José María Feliciano, José Velez, Juan Francisco Ramos, Pedro Mercado, Juan Concepcion, Manuel Perez, Juan Macario, Jerónimo Rivera, Ramon Guerra, Juan Duran, Manuel Lopez, Manuel de la Cruz, José Rodriguez, Antonio Cordero, Gregorio Rosario, Antonio Castro (primero), Juan Ramos, Manuel Valle, Cirilo Barreto, Ramon Rodriguez, Dionisio Maldonado, Juan Torres, Ramon I. Libert, José Manuel Cortés, Vicente Torres, José María Feliciano, José Velez, Juan Francisco Ramos, Pedro Mercado, Juan Concepcion, Manuel Perez, Juan Macario, Jerónimo Rivera, Ramon Guerra, Juan Duran, Manuel Lopez, Manuel de la Cruz, José Rodriguez, Antonio Cordero, Gregorio Rosario, Antonio Castro (primero), Juan Ramos, Manuel Valle, Cirilo Barreto, Ramon Rodriguez, Dionisio Maldonado, Juan Torres, Ramon I. Libert, José Manuel Cortés, Vicente Torres, José María Feliciano, José Velez, Juan Francisco Ramos, Pedro Mercado, Juan Concepcion, Manuel Perez, Juan Macario, Jerónimo Rivera, Ramon Guerra, Juan Duran, Manuel Lopez, Manuel de la Cruz, José Rodriguez, Antonio Cordero, Gregorio Rosario, Antonio Castro (primero), Juan Ramos, Manuel Valle, Cirilo Barreto, Ramon Rodriguez, Dionisio Maldonado, Juan Torres, Ramon I. Libert, José Manuel Cortés, Vicente Torres, José María Feliciano, José Velez, Juan Francisco Ramos, Pedro Mercado, Juan Concepcion, Manuel Perez, Juan Macario, Jerónimo Rivera, Ramon Guerra, Juan Duran, Manuel Lopez, Manuel de la Cruz, José Rodriguez, Antonio Cordero, Gregorio Rosario, Antonio Castro (primero), Juan Ramos, Manuel Valle, Cirilo Barreto, Ramon Rodriguez, Dionisio Maldonado, Juan Torres, Ramon I. Libert, José Manuel Cortés, Vicente Torres, José María Feliciano, José Velez, Juan Francisco Ramos, Pedro Mercado, Juan Concepcion, Manuel Perez, Juan Macario, Jerónimo Rivera, Ramon Guerra, Juan Duran, Manuel Lopez, Manuel de la Cruz, José Rodriguez, Antonio Cordero, Gregorio Rosario, Antonio Castro (primero), Juan Ramos, Manuel Valle, Cirilo Barreto, Ramon Rodriguez, Dionisio Maldonado, Juan Torres, Ramon I. Libert, José Manuel Cortés, Vicente Torres, José María Feliciano, José Velez, Juan Francisco Ramos, Pedro Mercado, Juan Concepcion, Manuel Perez, Juan Macario, Jerónimo Rivera, Ramon Guerra, Juan Duran, Manuel Lopez, Manuel de la Cruz, José Rodriguez, Antonio Cordero, Gregorio Rosario, Antonio Castro (primero), Juan Ramos, Manuel Valle, Cirilo Barreto, Ramon Rodriguez, Dionisio Maldonado, Juan Torres, Ramon I. Libert, José Manuel Cortés, Vicente Torres, José María Feliciano, José Velez, Juan Francisco Ramos, Pedro Mercado, Juan Concepcion, Manuel Perez, Juan Macario, Jerónimo Rivera, Ramon Guerra, Juan Duran, Manuel Lopez, Manuel de la Cruz, José Rodriguez, Antonio Cordero, Gregorio Rosario, Antonio Castro (primero), Juan Ramos, Manuel Valle, Cirilo Barreto, Ramon Rodriguez, Dionisio Maldonado, Juan Torres, Ramon I. Libert, José Manuel Cortés, Vicente Torres, José María Feliciano, José Velez, Juan Francisco Ramos, Pedro Mercado, Juan Concepcion, Manuel Perez, Juan Macario, Jerónimo Rivera, Ramon Guerra, Juan Duran, Manuel Lopez, Manuel de la Cruz, José Rodriguez, Antonio Cordero, Gregorio Rosario, Antonio Castro (primero), Juan Ramos, Manuel Valle, Cirilo Barreto, Ramon Rodriguez, Dionisio Maldonado, Juan Torres, Ramon I. Libert, José Manuel Cortés, Vicente Torres, José María Feliciano, José Velez, Juan Francisco Ramos, Pedro Mercado, Juan Concepcion, Manuel Perez, Juan Macario, Jerónimo Rivera, Ramon Guerra, Juan Duran, Manuel Lopez, Manuel de la Cruz, José Rodriguez, Antonio Cordero, Gregorio Rosario, Antonio Castro (primero), Juan Ramos, Manuel Valle, Cirilo Barreto, Ramon Rodriguez, Dionisio Maldonado, Juan Torres, Ramon I. Libert, José Manuel Cortés, Vicente Torres, José María Feliciano, José Velez, Juan Francisco Ramos, Pedro Mercado, Juan Concepcion, Manuel Perez, Juan Macario, Jerónimo Rivera, Ramon Guerra, Juan Duran, Manuel Lopez, Manuel de la Cruz, José Rodriguez, Antonio Cordero, Gregorio Rosario, Antonio Castro (primero), Juan Ramos, Manuel Valle, Cirilo Barreto, Ramon Rodriguez, Dionisio Maldonado, Juan Torres, Ramon I. Libert, José Manuel Cortés, Vicente Torres, José María Feliciano, José Velez, Juan Francisco Ramos, Pedro Mercado, Juan Concepcion, Manuel Perez, Juan Macario, Jerónimo Rivera, Ramon Guerra, Juan Duran, Manuel Lopez, Manuel de la Cruz, José Rodriguez, Antonio Cordero, Gregorio Rosario, Antonio Castro (primero), Juan Ramos, Manuel Valle, Cirilo Barreto, Ramon Rodriguez, Dionisio Maldonado, Juan Torres, Ramon I. Libert, José Manuel Cortés, Vicente Torres, José María Feliciano, José Velez, Juan Francisco Ramos, Pedro Mercado, Juan Concepcion, Manuel Perez, Juan Macario, Jerónimo Rivera, Ramon Guerra, Juan Duran, Manuel Lopez, Manuel de la Cruz, José Rodriguez, Antonio Cordero, Gregorio Rosario, Antonio Castro (primero), Juan Ramos, Manuel Valle, Cirilo Barreto, Ramon Rodriguez, Dionisio Maldonado, Juan Torres, Ramon I. Libert, José Manuel Cortés, Vicente Torres, José María Feliciano, José Velez, Juan Francisco Ramos, Pedro Mercado, Juan Concepcion, Manuel Perez, Juan Macario, Jerónimo Rivera, Ramon Guerra, Juan Duran, Manuel Lopez, Manuel de la Cruz, José Rodriguez, Antonio Cordero, Gregorio Rosario, Antonio Castro (primero), Juan Ramos, Manuel Valle, Cirilo Barreto, Ramon Rodriguez, Dionisio Maldonado, Juan Torres, Ramon I. Libert, José Manuel Cortés, Vicente Torres, José María Feliciano, José Velez, Juan Francisco Ramos, Pedro Mercado, Juan Concepcion, Manuel Perez, Juan Macario, Jerónimo Rivera, Ramon Guerra, Juan Duran, Manuel Lopez, Manuel de la Cruz, José Rodriguez, Antonio Cordero, Gregorio Rosario, Antonio Castro (primero), Juan Ramos, Manuel Valle, Cirilo Barreto, Ramon Rodriguez, Dionisio Maldonado, Juan Torres, Ramon I. Libert, José Manuel Cortés, Vicente Torres, José María Feliciano, José Velez, Juan Francisco Ramos, Pedro Mercado, Juan Concepcion, Manuel Perez, Juan Macario, Jerónimo Rivera, Ramon Guerra, Juan Duran, Manuel Lopez, Manuel de la Cruz, José Rodriguez, Antonio Cordero, Gregorio Rosario, Antonio Castro (primero), Juan Ramos, Manuel Valle, Cirilo Barreto, Ramon Rodriguez, Dionisio Maldonado, Juan Torres, Ramon I. Libert, José Manuel Cortés, Vicente Torres, José María Feliciano, José Velez, Juan Francisco Ramos, Pedro Mercado, Juan Concepcion, Manuel Perez, Juan Macario, Jerónimo Rivera, Ramon Guerra, Juan Duran, Manuel Lopez, Manuel de la Cruz, José Rodriguez, Antonio Cordero, Gregorio Rosario, Antonio Castro (primero), Juan Ramos, Manuel Valle, Cirilo Barreto, Ramon Rodriguez, Dionisio Maldonado, Juan Torres, Ramon I. Libert, José Manuel Cortés, Vicente Torres, José María Feliciano, José Velez, Juan Francisco Ramos, Pedro Mercado, Juan Concepcion, Manuel Perez, Juan Macario, Jerónimo Rivera, Ramon Guerra, Juan Duran, Manuel Lopez, Manuel de la Cruz, José Rodriguez, Antonio Cordero, Gregorio Rosario, Antonio Castro (primero), Juan Ramos, Manuel Valle, Cirilo Barreto, Ramon Rodriguez, Dionisio Maldonado, Juan Torres, Ramon I. Libert, José Manuel Cortés, Vicente Torres, José María Feliciano, José Velez, Juan Francisco Ramos, Pedro Mercado, Juan Concepcion, Manuel Perez, Juan Macario, Jerónimo Rivera, Ramon Guerra, Juan Duran, Manuel Lopez, Manuel de la Cruz, José Rodriguez, Antonio Cordero, Gregorio Rosario, Antonio Castro (primero), Juan Ramos, Manuel Valle, Cirilo Barreto, Ramon Rodriguez, Dionisio Maldonado, Juan Torres, Ramon I. Libert, José Manuel Cortés, Vicente Torres, José María Feliciano, José Velez, Juan Francisco Ramos, Pedro Mercado, Juan Concepcion, Manuel Perez, Juan Macario, Jerónimo Rivera, Ramon Guerra, Juan Duran, Manuel Lopez, Manuel de la Cruz, José Rodriguez, Antonio Cordero, Gregorio Rosario, Antonio Castro (primero), Juan Ramos, Manuel Valle, Cirilo Barreto, Ramon Rodriguez, Dionisio Maldonado, Juan Torres, Ramon I. Libert, José Manuel Cortés, Vicente Torres, José María Feliciano, José Velez, Juan Francisco Ramos, Pedro Mercado, Juan Concepcion, Manuel Perez, Juan Macario, Jerónimo Rivera, Ramon Guerra, Juan Duran, Manuel Lopez, Manuel de la Cruz, José Rodriguez, Antonio Cordero, Gregorio Rosario, Antonio Castro (primero), Juan Ramos, Manuel Valle, Cirilo Barreto, Ramon Rodriguez, Dionisio Maldonado, Juan Torres, Ramon I. Libert, José Manuel Cortés, Vicente Torres, José María Feliciano, José Velez, Juan Francisco Ramos, Pedro Mercado, Juan Concepcion, Manuel Perez, Juan Macario, Jerónimo Rivera, Ramon Guerra, Juan Duran, Manuel Lopez, Manuel de la Cruz, José Rodriguez, Antonio Cordero, Gregorio Rosario, Antonio Castro (primero), Juan Ramos, Manuel Valle, Cirilo Barreto, Ramon Rodriguez, Dionisio Maldonado, Juan Torres, Ramon I. Libert, José Manuel Cortés, Vicente Torres, José María Feliciano, José Velez, Juan Francisco Ramos, Pedro Mercado, Juan Concepcion, Manuel Perez, Juan Macario, Jerónimo Rivera, Ramon Guerra, Juan Duran, Manuel Lopez, Manuel de la Cruz, José Rodriguez, Antonio Cordero, Gregorio Rosario, Antonio Castro (primero), Juan Ramos, Manuel Valle, Cirilo Barreto, Ramon Rodriguez, Dionisio Maldonado, Juan Torres, Ramon I. Libert, José Manuel Cortés, Vicente Torres, José María Feliciano, José Velez, Juan Francisco Ramos, Pedro Mercado, Juan Concepcion, Manuel Perez, Juan Macario, Jerónimo Rivera, Ramon Guerra, Juan Duran, Manuel Lopez, Manuel de la Cruz, José Rodriguez, Antonio Cordero, Gregorio Rosario, Antonio Castro (primero), Juan Ramos, Manuel Valle, Cirilo Barreto, Ramon Rodriguez, Dionisio Maldonado, Juan Torres, Ramon I. Libert, José Manuel Cortés, Vicente Torres, José María Feliciano, José Velez, Juan Francisco Ramos, Pedro Mercado, Juan Concepcion, Manuel Perez, Juan Macario, Jerónimo Rivera, Ramon Guerra, Juan Duran, Manuel Lopez, Manuel de la Cruz, José Rodriguez, Antonio Cordero, Gregorio Rosario, Antonio Castro (primero), Juan Ramos, Manuel Valle, Cirilo Barreto, Ramon Rodriguez, Dionisio Maldonado, Juan Torres, Ramon I. Libert, José Manuel Cortés, Vicente Torres, José María Feliciano, José Velez, Juan Francisco Ramos, Pedro Mercado, Juan Concepcion, Manuel Perez, Juan Macario, Jerónimo Rivera, Ramon Guerra, Juan Duran, Manuel Lopez, Manuel de la Cruz, José Rodriguez, Antonio Cordero, Gregorio Rosario, Antonio Castro (primero), Juan Ramos, Manuel Valle, Cirilo Barreto, Ramon Rodriguez, Dionisio Maldonado, Juan Torres, Ramon I. Libert, José Manuel Cortés, Vicente Torres, José María Feliciano, José Velez, Juan Francisco Ramos, Pedro Mercado, Juan Concepcion, Manuel Perez, Juan Macario, Jerónimo Rivera, Ramon Guerra, Juan Duran, Manuel Lopez, Manuel de la Cruz, José Rodriguez, Antonio Cordero, Gregorio Rosario, Antonio Castro (primero), Juan Ramos, Manuel Valle, Cirilo Barreto, Ramon Rodriguez, Dionisio Maldonado, Juan Torres, Ramon I. Libert, José Manuel Cortés, Vicente Torres, José María Feliciano, José Velez, Juan Francisco Ramos, Pedro Mercado, Juan Concepcion, Manuel Perez, Juan Macario, Jerónimo Rivera, Ramon Guerra, Juan Duran, Manuel Lopez, Manuel de la Cruz, José Rodriguez, Antonio Cordero, Gregorio Rosario, Antonio Castro (primero), Juan Ramos, Manuel Valle, Cirilo Barreto, Ramon Rodriguez, Dionisio Maldonado, Juan Torres, Ramon I. Libert, José Manuel Cortés, Vicente Torres, José María Feliciano, José Velez, Juan Francisco Ramos, Pedro Mercado, Juan Concepcion, Manuel Perez, Juan Macario, Jerónimo Rivera, Ramon Guerra, Juan Duran, Manuel Lopez, Manuel de la Cruz, José Rodriguez, Antonio Cordero, Gregorio Rosario, Antonio Castro (primero), Juan Ramos, Manuel Valle, Cirilo Barreto, Ramon Rodriguez, Dionisio Maldonado, Juan Torres, Ramon I. Libert, José Manuel Cortés, Vicente Torres, José María Feliciano, José Velez, Juan Francisco Ramos, Pedro Mercado, Juan Concepcion, Manuel Perez, Juan Macario, Jerónimo Rivera, Ramon Guerra, Juan Duran, Manuel Lopez, Manuel de la Cruz, José Rodriguez, Antonio Cordero, Gregorio Rosario, Antonio Castro (primero), Juan Ramos, Manuel Valle, Cirilo Barreto, Ramon Rodriguez, Dionisio Maldonado, Juan Torres, Ramon I. Libert, José Manuel Cortés, Vicente Torres, José María Feliciano, José Velez, Juan Francisco Ramos, Pedro Mercado, Juan Concepcion, Manuel Perez, Juan Macario, Jerónimo Rivera, Ramon Guerra, Juan Duran, Manuel Lopez, Manuel de la Cruz, José Rodriguez, Antonio Cordero, Gregorio Rosario, Antonio Castro (primero), Juan Ramos, Manuel Valle, Cirilo Barreto, Ramon Rodriguez, Dionisio Maldonado, Juan Torres, Ramon I. Libert, José Manuel Cortés, Vicente Torres, José María Feliciano, José Velez, Juan Francisco Ramos, Pedro Mercado, Juan Concepcion, Manuel Perez, Juan Macario, Jerónimo Rivera, Ramon Guerra, Juan Duran, Manuel Lopez, Manuel de la Cruz, José Rodriguez, Antonio Cordero, Gregorio Rosario, Antonio Castro (primero), Juan Ramos, Manuel Valle, Cirilo Barreto, Ramon Rodriguez, Dionisio Maldonado, Juan Torres, Ramon I. Libert, José Manuel Cortés, Vicente Torres, José María Feliciano, José Velez, Juan Francisco Ramos, Pedro Mercado, Juan Concepcion, Manuel Perez, Juan Macario, Jerónimo Rivera, Ramon Guerra, Juan Duran, Manuel Lopez, Manuel de la Cruz, José Rodriguez, Antonio Cordero, Gregorio Rosario, Antonio Castro (primero), Juan Ramos, Manuel Valle, Cirilo Barreto, Ramon Rodriguez, Dionisio Maldonado, Juan Torres, Ramon I. Libert, José Manuel Cortés, Vicente Torres, José María Feliciano, José Velez, Juan Francisco Ramos, Pedro Mercado, Juan Concepcion, Manuel Perez

Table with columns: Pagados en el acto, Anual mientras dure la guerra, Ps. Cents. Ps. Cents. Lists names and amounts.

Table with columns: Pagados en el acto, Anual mientras dure la guerra, Ps. Cents. Ps. Cents. Lists names and amounts.

Table with columns: Pagados en el acto, Anual mientras dure la guerra, Ps. cents. Ps. Cents. Lists names and amounts.

Table with columns: Pagados en el acto, Anual mientras dure la guerra, Ps. Cents. Ps. Cents. Lists names and amounts.

Asi por esta nuestra sentencia, que se publicará en la Gaceta del Gobierno e insertará en la Colección de Leyes...

Dirección general de Correos.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse a pública subasta la conducción diaria del correo de ida y vuelta entre Bilbao y Guernica.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa y corte de Madrid, á 4 de Mayo de 1860, en los autos de competencia que ante Nos penden entre el Juzgado especial de Hacienda de Zamora y el de igual clase de Madrid...



Lo que se anuncia al público llamando licitadores.  
Arganda y Mayo 5 de 1860.—El Alcalde Presidente,  
Mariano Sanz.

D. Luis Louquet y Ortega, Oficial primero de Administración militar, Secretario de la Junta económica de esta fábrica.

Conducción de efectos de Gijón a esta fábrica y vice versa de piezas mayores de 30 quintales á 3 rs. quintal; ídem menores á 2 rs. 50 cént. quintal.

Conducción de coke y carbon de Riazá á esta fábrica; coke 3 rs. 39 céntimos quintal; carbon 3 rs. quintal.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, debiendo advertir que por Real orden de 20 de Abril próximo pasado los transportes de efectos de guerra que de esta fábrica se efectúan por el ferrocarril de Langreo solo pagan una mitad de derechos de tarifa, cuya Real orden se halla en esta Secretaría para los licitadores que gusten enterarse.

Sres. de la Junta económica de la fábrica de Trubia.—D. F. vecino de... enterado del anuncio y condiciones publicadas con fecha... se compromete á verificar la conducción de... al precio de... con estricta sujeción á las mencionadas condiciones.

Sociedad Valenciana de Crédito y Fomento.

CAPITAL.	
ACTIVO.	
Acciones reducidas á...	47.000,000
Efectos en cartera...	34.855.203,33
Varios deudores...	2.183.501,40
Caja...	5.874.051,43
Rs. vn. total...	48.542.754,56
PASIVO.	
Capital...	25.000,000
Cuentas corrientes...	9.386.490,02
Depósitos...	7.849.201,51
Varios acreedores...	6.307.363,03
Rs. vn. total...	48.542.754,56

Valencia 30 de Abril de 1860.—El Interventor,  
J. Camarero.—El Director, Enriquez.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 9 DE MAYO DE 1860.						
BORAS.	Barómetro en milímetros.	Temperatura en grados.	Temperatura en grados centigrados.	Dircción del viento.	ESTADO DEL CIELO.	
6 m...	706,72	13,9	11,1	O. S. O.	Nubes.	
9 m...	707,03	13,9	11,1	O. S. O.	Cubierto.	
12...	706,75	17,5	21,9	S. O. S.	Alg. nub. Despejado.	
3...	706,08	19,3	24,1	S. O.	Idem.	
6...	705,96	18,4	23,0	O. S. O.	Idem.	
9...	705,96	14,6	18,3	O. S. O.	Idem.	

Temperatura máxima del día... 20,9  
Temperatura mínima del día... 7,4

OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO.

Hora.	Barómetro en milímetros al nivel del mar.	Temperatura en grados centigrados.	Dircción del viento.	Estado del cielo.
7 de la m.	762,4	15,3	O. S. O.	Nubes.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.

LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA.						
Estado atmosférico en varios puntos de Europa y Africa el 4 de Mayo de 1860 á las siete de la mañana.						
LOCALIDADES.	Barómetro en milímetros al nivel del mar.	Temperatura en grados centigrados.	Dircción del viento.	ESTADO DEL CIELO.		
Dunquerque...	768,9	7,8	E. N. E.	Nubes.		
París...	766,0	9,4	N. N. E.	Despejado.		
Bayona...	761,6	12,8	O. N. O.	Cubierto.		
Lyon...	759,0	13,8	N. N. E.	Despejado.		
Madrid...	758,9	13,4	N. E.	Idem.		
San Fernando...	760,6	14,9	S. N. E.	Nubes.		
Bruselas...	767,7	9,1	N. N. E.	Despejado.		
Turin...	760,6	16,5	E. N. E.	Nubes.		
Lisboa...	761,2	17,1	N. E.	Casi cubierto.		
Roma...						
Florenza...						
San Petersburgo...	753,9	3,5	N. O.	Nubes.		
Constantinopla...						
Stockholmo...	765,1	4,6	S. O.	Casi cubierto.		
Argel...						
Copenhague...	761,7	6,4	O. S. O.	Despejado.		

Alcaldía-Corregimiento de Madrid.  
De los partes remitidos en este día por la Intervención de Arbitros municipales, de del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

PRECIOS DE ARTICULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY.

Carne de vaca, de 50 á 56 rs. arroba, y de 48 á 20 cuartos libra.  
Idem de cerdo, de 18 á 20 cuartos libra.  
Idem de ternera, de 66 á 76 rs. arroba, y de 34 á 42 cuartos libra.  
Idem de cordero, de 18 á 20 cuartos libra.  
Ternio añejo, de 96 á 98 rs. arroba, y de 34 á 36 cuartos libra.  
Jamón, de 102 á 112 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra.  
Aceite, de 77 á 80 rs. arroba, y de 24 á 26 cuartos libra.  
Tina, de 28 á 33 rs. arroba, y de 40 á 42 cuartos cuartillo.  
Pan de dos libras, de 40 á 42 cuartos.  
Garbanzos, de 30 á 34 rs. arroba, y de 40 á 46 cuartos libra.  
Judías, de 22 á 29 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra.  
Arroz, de 29 á 34 rs. arroba, y de 40 á 44 cuartos libra.  
Lentejas, de 16 á 19 rs. arroba, y de 7 á 9 cuartos libra.  
Carbon, de 7 1/2 á 8 rs. arroba.  
Jabon, de 66 á 70 rs. arroba, y de 22 á 24 cuartos libra.  
Patatas, de 6 á 7 1/2 rs. arroba, y de 2 1/2 á 3 cuartos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Trigo vendido.			
60 fanegas á.	45 rs.	40 fanegas á.	46 1/2 rs.
200.....	44	40.....	46
36.....	46	32.....	47
38.....	44 1/2	29.....	44
45.....	43	42.....	46 1/2
15.....	48	50.....	43 1/2
20.....	43 1/2	60.....	46
38.....	48	43.....	45
30.....	45	30.....	46
54.....	49 1/2	50.....	44
130.....	46	30.....	41
60.....	46	41.....	43
140.....	44	39.....	44 1/2
25.....	49	38.....	46 1/2
33.....	46 1/2	25.....	42
20.....	47	62.....	46

Trigo vendido..... 4.617 fanegas  
Quedan por vender 961.

Lo que se anuncia al público por su inteligencia.  
Madrid 9 de Mayo de 1860.—El Alcalde-Corregidor,  
Duque de Sesto.

COLECCIÓN DE MADRID.  
Cotización del 9 de Mayo de 1860 á las tres de la tarde.  
FONDOS PÚBLICOS.  
Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 48-15, 40 c. y 48; á plazo, 48-75, 30, 40, 35 y 25. fin corriente vol., 49-10 c. y 49 á fin del próx. vol.; 49-50 fin próximo vol. pri. de 75.

BOLSAS EXTRANJERAS.  
Paris 9 de Mayo de 1860.  
Fondos franceses... 3 por 100..... 70,70.  
Idem... 4 1/2 por 100..... 96,25.  
Españoles... 3 por 100 interior... 46 1/2.  
Idem exterior... 48 1/2.  
Idem diferido... 37.  
Consolidados... 95 3/8 á 1/2.  
Amberes 4 de Mayo.—Interior, 47 1/4.—Diferido, 37 1/4.  
Amsterdam 3 de Mayo.—Interior, 46 3/16.—Diferido, 36 7/8.  
Francfort 3 de Mayo.—Interior, 45 3/8.—Diferido, 36 1/4.  
Londres 3 de Mayo.—Consolidados, 95 1/4, 3/8.—Diferido español, 37 1/4.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.  
En virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozalea, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, en autos ejecutivos que se siguen por la Escribanía de D. Miguel García Nobejas, se saca á pública subasta un oficio de Procurador de los Juzgados y Tribunales de esta corte, con facultad de nombrar Teniente, valuado en 85.000 rs. vn., á deducir cargas, y se ha señalado para su remate el día 12 de Mayo próximo á las doce de su mañana en la audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso bajo de la Territorial de esta corte, plazuela de Santa Cruz. No se admitirán posturas por menos de las dos terceras partes de su valor; es de propiedad particular, y los títulos están de manifiesto en la Escribanía, plazuela de la Leda, núm. 24, cuarto principal de la izquierda, todos los días no festivos desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde.  
Madrid 17 de Abril de 1860.—Nobejas. 1961—1

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia especial de Hacienda de esta provincia se cita, llama y emplaza por el presente anuncio á la persona en cuyo poder exista ó tenga noticia del paradero de una carpeta núm. 954 que acredita la presentación en las oficinas de la Deuda pública de una certificación de la Intervención militar del octavo distrito, fecha 8 de Noviembre de 1843, de 40.023 rs. 31 ms. á favor de D. Blas Lopez Morales por una carpeta de 40.000 paves de zapatos, para que la presente en este Juzgado, plaza Mayor, núm. 7, piso tercero, ó acuda á usar de su derecho en el expediente que se instruye para justificar el extravío de dicho documento; bajo apercibimiento.  
Madrid 7 de Mayo de 1860.—Por mandato de S. S., Manuel María Cárdenas. 2380

A virtud de providencia del Sr. D. Victor Dulce, Juez togado de primera instancia, se cita á Francisco Montoya, para que comparezca en el Juzgado de las Ventillas, á cargo de dicho señor, con el fin de hacerle saber las providencias dictadas en 54 expedientes de subastas de otras tantas fincas de bienes nacionales, rematadas por Montoya el 18 de Julio de 1859 ante el mismo señor Juez por testimonio del Notario D. Mauricio Forcada, y cuyos pagos no ha realizado á pesar del tiempo transcurrido desde la adjudicación, por lo que ha sido declarado incurso en las multas correspondientes, conforme á los artículos 38 y 39 de la ley de 11 de Julio de 1856. 2330

su virtud, si alguna persona tuviere que deducir cualquier derecho en contrario lo verifique dentro del término de 30 días siguientes al de la publicación de este primer edicto en la Gaceta; con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.  
Dado en Madrid á 7 de Mayo de 1860.—Nobejas. 2377

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte, referendado por el Escribano de número de la misma D. Jacinto Zapatero, se cita, llama y emplaza por segunda vez á D. José Martín, vecino que ha sido ó es do esta M. H. villa, y cuya habitación se ignora, para que en el improrrogable término de cinco días, á contar desde el de la inserción del presente anuncio en la Gaceta, se presente y muestre parte en forma legal en la demanda de tercería de dominio á dos cajones sitos en la plazuela del Carmen, enhabitada por Doña Manuela Pajo, á fin de contestarla; bajo apercibimiento de que pasado sin haberlo verificado se le declarará en rebeldía, entendiéndose las diligencias sucesivas en su nombre con los estrados del Tribunal.  
Madrid 5 de Mayo de 1860.—Jacinto Zapatero. 2329

Por el presente en virtud de providencia del Sr. Juez del distrito del Prado se cita, llama y emplaza por término de 30 días á Bonifacio Diaz Gomez, procesado que ha sido en dicho Juzgado por falsificación de cédulas de vecindad, para que comparezca ante S. E. la Sala cuarta de la Audiencia territorial de Madrid á hacer uso de la comunicación que se le ha dado de la acusación del Sr. Fiscal; apercibido que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar. 2212

D. Luis Alarcón, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid, Juez de primera instancia del distrito de Palacio.  
Por el presente primer edicto cito y emplazo á Ignacio del Aguila, hijo de Juan, de unos 34 años de edad, viudo, oficial de carpintero, vecino de esta corte, cuya habitación se ignora, para que en el término de nueve días se presente en mi Juzgado ó en la cárcel de presos á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo sigo por robo á D. José Nesona; apercibido que de no verificarlo se sustanciará la causa en rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar.  
Dado en Madrid á 4 de Mayo de 1860.—Luis Alarcón.—Por mandato de S. S., Mauricio Forcada. 2313

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta capital, referendado del Escribano D. José María Miller, se cita, llama y emplaza por tercera y última vez y término de nueve días á Clodio Haim Sierra, á fin de que se presente en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la Territorial, á dar sus descargos en la causa criminal que contra el mismo y consorte se instruye por lesiones; apercibido que de no verificarlo se sustanciará el procedimiento en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar. 2314

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio María de Prada, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés, se cita y emplaza á un sujeto apellidado Molina, cuyo nombre y domicilio se ignora, para que dentro del término de nueve días comparezca en dicho Juzgado y Escribanía de D. Cándido Capilla á responder á los cargos que contra el mismo resultan de la causa criminal que se instruye por robo ejecutado en la habitación de D. Juan Finl, plazuela de Anton Martín, núm. 54, buhardilla; en la inteligencia que de no realizarse se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar. 2315

Por providencia del Sr. D. Patricio González, Juez de primera instancia del distrito del Mediodía, se cita, llama y emplaza á Pascual Serrano Marquina, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de este anuncio en la Gaceta oficial, comparezca en dicho Juzgado para ser notificado de cierta providencia; apercibido que de no verificarlo en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar. 2316

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez del distrito del Berquillo de esta capital, referendado del Escribano D. Rafael de Casas, en los expedientes del 4.º, 2.º, 3.º y 7.º quinón de los siete que se ha dividido una heredad de tierras denominadas de los Llanos, en término de Algodre, núm. 85 del inventario, que se remataron como bienes nacionales en la subasta de 6 de Febrero último, se cita á D. Francisco Armengol y D. José María Ruiz, para que dentro del término de segundo día comparezcan en el oficio del actuario á oír la notificación de adjudicación y recibir los testimonios necesarios á fin de que realice el pago del primer plazo dentro del término de 15 días, y pasado este último y el señalado para la notificación sin que comparezcan ni realice el pago del primer plazo se declarará incurso en las disposiciones de los artículos 38, 39 y 40 de la ley de 11 de Julio de 1856. 2317

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de Hacienda de esta capital, referendado del Escribano D. Rafael de Casas, en el expediente de dos trozos de tierra de riego moral, en el partido rural de Aljucer, término municipal de Murcia, procedentes del Estado, números 70 y 71 del inventario, que se remataron como bienes nacionales en la subasta de 31 de Febrero último, se cita á D. Francisco García, para que dentro del término de segundo día comparezca en el oficio del actuario á oír la notificación de adjudicación y recibir los testimonios necesarios á fin de que realice el pago del primer plazo dentro del término de 15 días, y pasado éste y el señalado para la notificación sin que comparezca ni realice el pago del primer plazo se declarará incurso en las disposiciones de los artículos 38, 39 y 40 de la ley de 11 de Julio de 1856. 2318

A virtud de providencia del Sr. D. Juan Hernandez Casas, Magistrado de Audiencia y Juez de primera instancia del Berquillo de esta capital, referendado del infrascripto Escribano, se cita, llama y emplaza por única vez y término de 15 días á los sobrinos carnales de Doña Brigida Sola, para que por sí ó representantes en legal forma con los documentos justificativos se presenten en los autos de testamentaría de dicha señora, que radica por dicho Juzgado y Escribanía del referido Escribano, sita en la calle Mayor, núm. 108, como herederos que son por iguales partes de la Doña Brigida, á percibir las cantidades que á cada uno corresponde.  
Madrid 3 de Mayo de 1860.—Casas.—El Escribano, Leandro Hernandez. 2319

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Lavapiés de esta corte se cita, llama y emplaza por tercera y última vez á José Antonio Cano, hijo de Agustín y de Bonifacia Paula, para que en el término de nueve días se presente en dicho Juzgado y Escribanía de D. Antonio Burruero, sitos en el piso bajo de la Audiencia territorial, á prestar declaración en causa criminal que se sigue por hurto, previniéndole que si pasa dicho término sin presentarse continuará la causa en su ausencia y rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar. 2320

Por providencia del Sr. D. Victor Dulce, Juez togado de primera instancia, se cita á Francisco Montoya, para que comparezca en el Juzgado de las Ventillas, á cargo de dicho señor, con el fin de hacerle saber las providencias dictadas en 54 expedientes de subastas de otras tantas fincas de bienes nacionales, rematadas por Montoya el 18 de Julio de 1859 ante el mismo señor Juez por testimonio del Notario D. Mauricio Forcada, y cuyos pagos no ha realizado á pesar del tiempo transcurrido desde la adjudicación, por lo que ha sido declarado incurso en las multas correspondientes, conforme á los artículos 38 y 39 de la ley de 11 de Julio de 1856. 2330

PARTE NO OFICIAL.  
EXTERIOR.  
Asegúrese, dice la Patrie, que á consecuencia de las disposiciones adoptadas por la Administración militar, las tropas destinadas á formar el campamento de Chalons se hallarán reunidas en aquel punto del 4.º al 15 de Junio, y que el Mariscal de Mac-Mahon, encargado del mando, llegará en dicha época al campamento.  
Algunos periódicos extranjeros anuncian nuevamente como muy próxima la partida del cuerpo de ejército francés que ocupa Roma.  
Ignoramos, añade la Patrie, el tiempo que nuese- tras tropas permanecerán en el ospital de los Estados de la Iglesia; pero creemos poder repetir que no se ha adoptado aún disposición alguna para verificar la evacuación.  
Escriben de Génova el 3 también á la Patrie que la primera brigada de la division Bazainé había llegado á dicha ciudad. Crease que el embarque de las tropas y del material empezará el 10, en cuya época se esperan de Tolon los buques transportes destinados para ese servicio.  
El Noticiero de Hamburgo, con referencia á noticias de Francfort fecha 30 de Abril, publica las proposiciones formuladas por el Representante de Hannover en contra de la Dieta de Prusia, y que la comisión militar de la Dieta ha aprobado por mayoría de cinco votos. Son las siguientes:  
1.º La derogación (propuesta por Prusia) de las disposiciones orgánicas del sistema militar no se considera necesaria ni conveniente: es menester, por el contrario, sostener absolutamente el principio de que el ejército federal debe formar un solo ejército á las órdenes de un Jefe.  
2.º No es tampoco necesario revisar las disposiciones orgánicas en general.  
3.º Podrán realizarse reformas en las disposiciones particulares, esto es, no orgánicas.  
La fragata de vapor Emperatriz-Eugenia ha salido de Tolon para China directamente, debiendo tan solo hacer escala en el Cabo. Enarbolará el pabellon del Vice-almirante Charner, Comandante en Jefe de las fuerzas navales de Francia en China.  
La Emperatriz-Eugenia es una fragata de vapor de primera línea con una máquina de 500 caballos, llevando á su bordo 600 hombres de tripulación, inclusa la música. En dicha fragata no se han embarcado pasajeros ni material. Su Estado Mayor se compone de M. de Lapelin, Capitan de navio, Jefe; M. de Surville, Capitan de fragata, segundo Jefe; MM. Harel, Poirré, du Rourer, Senex y Pallu, Tenientes de navio; M. Romain, Cirujano mayor; M. Hennecart, Cirujano segundo; M. Grévoit, Oficial de Administración. El Barón de Crisenoy, músico y pintor, es el único viajero que ha obtenido del Ministro de Marina autorización para seguir la campaña de China y hacer el viaje á bordo de la Emperatriz-Eugenia.

Aduana.—Sirviendo de zócalo al dosel un medallón en el que se ve la sociedad del Círculo al batallón de Alba de Tormes. El frente de las Casas Consistoriales ostentaba las mismas colgaduras con que en casos análogos suelen celebrarse acontecimientos, así cívicos como religiosos, lo que se sustituyó el encarnado del damasco á los colores nacionales, tributando de este modo un obsequio al grande acontecimiento del día. La Filarmónica, el Olimpo, el Casino y otras sociedades adornaron las fachadas de sus edificios con trofeos y colores muy semejantes á los del Círculo, como también algunas cascas particulares. La calle Mayor y la de Montoleros estaban adornadas en toda su extensión con pabellones blancos y azules que arrancaban del centro de las calles á la altura de las cornisas de las casas, lo que presentaba un bien combinado pensamiento y un panorama delicioso.

A las siete y media de la noche aulló el vapor, y después de las recepciones oficiales, con cuyo objeto su Ilustre Ayuntamiento envió una comisión de su seno, desembarcaron las tropas. Dicit cómo los reuenses recibieron á los Jefes, Oficiales y soldados del batallón fuera superfluo; preguntáles á su patriotismo, á su frenesí, á su corazón prodigo en entusiastas demostraciones, y ellos lo dirán mucho mejor que nuestra mal trazada pluma: llovian los paquetes de cigarrillos; las lágrimas del regocijo se confundían con las lágrimas de los punzantes recuerdos; España ofrecía sus bravos, sus vapores á los vencedores de los marroquíes, pero los sagrados campos estaban regados de sangre española, y las playas africanas se cubrieron en intranquila tumba de los hijos del honor.  
A los soldados se les ofreció una humilde rancho, en el que menudearon los brindis, se improvisaron alocuciones y se bendijo una vez la gloria de nuestro ejército: á los Jefes y Oficiales se les sirvió un ambigü en el sitio llamado la Aduana.

Alas ocho y según lo ofrecido, un laberinto de cochas y tartanas apeaban junto á la verja de la Masía de Ballabeney á los 400 infantes que componen el batallón, precisamente el medio de los que desembarcaron en Africa. Formados en batalla, sus Jefes y Oficiales recibieron los obsequios y un cordial desayuno de los simpáticos dueños de la Torre, mientras en su parterre la armoniosa baranga electrificada á la muchedumbre con los marciales ecos de la Marcha del General Prim. A las nueve y en punto desfiló el batallón al llegar frente la Torre de Sardi el escuadrón modelo de Húsares de Calatrava, vestido de rigorosa gala y formado en masa, presentó el paso de la fuerza, incorporándose á su retaguarda. Precisamente al llegar la expedición ante el enjerdado en la torre propia del Sr. Vila, se encontró con el Ayuntamiento, Juntas, Corporaciones, Clero, Institutos y Escuelas de la ciudad que salieron oficialmente á recibirle. Después de las felicitaciones de ordenanza, se dirigió el concurso á Reus, efectuando su entrada por la puerta de Salou, recorriendo las calles de San Francisco, arrabales de Robuster y San Pedro, plaza del teatro, arrabal de Santa Ana, plaza de las Monjas, arrabal alto y bajo de Jesus, volviendo á salir por el de Robuster y continuando por la bajada del Cementerio viejo, calle Mayor, plaza de la Constitución, calle de Montoleros hasta llegar á la plaza de los cuarteles, en donde se desembarcaron las compañías para ser alojadas. Durante la carrera fueron infinitos los vítores que se repitieron á la Retna, al General O'Donnell, Conde de Reus y ejército español expedicionario en Africa.  
Inútil parece que añadamos que todas las casas del tránsito ostentaban sus colgaduras, algunas de ellas muy caprichosas, ocupando los balcones un gentío inmenso que en algunas calles presentaba un magnífico panorama, cuando las señoras casi unánimes agitaban sus pañuelos saliendo á los valientes cazadores de Alba de Tormes, héroes memorables de Tetuán, Castillejos y Guadarrá.

Desde las azoteas, ventanas, balcones, y en una palabra, de todas partes se arrojaron con profusión flores y coronas, que cual benéfica lluvia que rejuvenece un sembrado abitado por el sol abrasador, caía sobre los cazadores de Alba de Tormes.  
Al día siguiente el batallón frente á las Casas Consistoriales, el Sr. Comandante del referido cuerpo, saludando al retrato de S. M., dió los gritos de: Viva la Retna! Viva el pueblo de Reus! los cuales fueron contestados por el eco unánime del numeroso gentío que ocupaba la plaza de la Constitución.  
Entre los soldados del expresado batallón se encontraba un tal Aniceto Mascuán, natural de la Mancha, el cual, según hemos sabido, se distinguió notablemente por su valor y arrojo en la memorable acción del 4 de Agosto de 1848, acompañando de soldado al coronel mencionado Mascuán tenemos que hacer constar el patriotismo de los Sres. D. Federico Alameda y D. Castor Villarreal, el primero Ingeniero director de las obras del ferrocarril de Reus á Montblanch, y el segundo ayudante de la division de ferrocarriles de Barcelona, los que apoderándose el uno de la carabina y el otro de la mochila y demás equipo del mismo, siguieron al lado del citado Mascuán, á quien el público distinguió con el dictado de el valiente, el valiente.  
Carcecos de palabras para describir tal como aconteció la animación que durante los días de antea y ayer presentaba la ciudad de Reus. En todos los ángulos de la misma observábase un movimiento imponente, que se trabajaba con excesivo afán, porque se pasaban rápidas las horas y faltaba el tiempo necesario para disponer los preparativos de las fiestas que se han efectuado (Diario).

INTERIOR.  
MADRID.—S. M. la REINA ha mandado que se pongan á disposición del Sr. Ministro de la Guerra 50.000 cigarrillos que regala para los Jefes y Oficiales del ejército de Africa, que han de verificar su entrada en Madrid.  
El General en Jefe del ejército de Africa y Presidente del Consejo de Ministros vendrá hoy, según se dice, á ponerse al frente de las tropas que han de verificar su entrada en esta corte.  
El campamento no se levanta ya en la dehesa de los Carabanchos, como se pensó en un principio, sino en la dehesa de Amaniel, que está sita entre las tapias de la Moncloa y las obras del Canal de Zoaya, á la izquierda del camino de Francia.  
Hoy á las once estará el campamento ya levantado por completo, y en él se dará un almuerzo á los valientes de Africa, que está sita en el campamento de la Torre del Ayuntamiento.  
La variación del sitio donde acampan las tropas traerá naturalmente la de la carrera que han de llevar. Se cree que esta será por la Fuente Castellana, Puerta de Recoletos, calles de Alcalá y Mayor al Real Palacio.  
SS. MM. estarán hoy por la tarde en Madrid.  
El General en Jefe, después de acampar por la noche en la historia que ha recordado, acompañado de los demas Generales, entrará en Madrid mañana por la carrera que ya hemos indicado.  
El Ayuntamiento está activando extraordinariamente los preparativos para obsequiar á las tropas y á sus caudillos: sabemos de muchas corporaciones y particulares que también preparan demostraciones de aprecio á los valientes que han recuperado y emulao las glorias de los mejores tiempos para España. (Epoca).

SANTO DOMINGO DE LOS RIOS, Arzobispo.  
Cuarenta Horas en la iglesia de religiosas de San Pascual.  
ALICANTE 8 de Mayo.—Engalanada permanecía nuestra capilla para recibir á los Generales O'Donnell y Prim, porque sabíase que tendríamos todavía la satisfacción de saludar á nuevos cuerpos de las valientes tropas de Africa.  
Alicante, pues, como en las recepciones de los pasados días, ha rendido entusiasta homenaje á las tropas llegadas ayer, ofreciéndoles también laureles y flores al tránsito por las calles, en donde se apiñaba el pueblo al toque de las campanas.  
A las primeras horas de la mañana comenzó el desembarco, y como en diez y siete el último batallón de Almansa. Delante de las tropas iba gran multitud de pueblo, agitando estandartes y repitiendo vivas.  
En la plaza de la Constitución fueron distribuidas á cada cuerpo honoríficas coronas de laurel por el señor Ibarra, D. Mariano.  
El General Turon partió para Madrid en el primer tren de la mañana misma. Las tropas, formando pabellones algunas y alojándose otras, permanecerán tal vez hasta hoy entre nosotros. En gran número les fueron distribuidos cigarrillos por los empleados del cuerpo de vigilancia, y es indecible la confraternidad que une á soldados y paisanos, como si se conocieran de antes.  
En los salones de las Casas Consistoriales parece que se dió más tarde un espléndido almuerzo á los Sres. Oficiales, como ya lo teníamos indicado. También tenemos entendido que se dió otro en la fonda del Vapor; ignoramos á qué personas. (El Comercio).

CORUÑA.—Ferrol 3 de Mayo.—Ayer á las once desbarcó el primer batallón del Principe, que fué recibido en el muelle del parque por las Autoridades militares, acompañadas de toda la Oficialidad. El Ayuntamiento lo recibió fuera del arsenal, y después de varias alocuciones recorrieron las calles de la Magdalena, Real y de Dolores, recibiendo en todo su tránsito una ovación completa.  
Las señoras, apiñadas en las ventanas, dejaban caer una lluvia de coronas, ramilletes, versos, palomas, cigarrillos, etc.  
La formación era imposible, y algunas veces iban los soldados en pelotones.  
En gran número de casas había una corona hecha con más gusto, aunque con sencillez, que los gloriosos restos de la bandera, que iba literalmente cargada de hermosísimas coronas. Ha habido Oficial que, no pudiendo pesistirse el peso de tantas coronas, tuvo que cargar á un soldado con la mitad.  
No había soldado que no llevase ramilletes ó coronas: en todos aquellos semblantes ennegrecidos por el sol de Africa, se veía pintada la satisfacción y se conocía que daban por bien empleadas las penalidades que acababan de pasar, que es cuanto deseaba el público ferrolano.  
Concluyó la marcha triunfal á las tres horas de haber desembarcado, delante del Ayuntamiento, donde se les pronunció una larga alocución, que gustó muchísimo á los que la han oído, y concluyó por vivas, que encontraron mucho eco, á la Retna, al ejército de Africa, á su Ilustre caudillo, etc., y al primer batallón del Principe.  
El cuerpo de recreación y el Liceo de artesanos preparan bailes para celebrar la llegada de nuestros valientes. (El Miño de Vigo).

TARRAGONA.—Reus 6 de Mayo.—Reus, la patriótica y entusiasta ciudad, celebró dignamente en el día de ayer la entrada del brillante y digno batallón cazadores de Alba de Tormes.  
Al prepararse en la tarde del jueves que al día inmediato desembarcaron en Salou los cazadores de Alba de Tormes, obsequio con que distinguió á la ciudad de Reus su herético compatriota el Marqués de los Castillejos, se dispersó en todos los moradores el deseo de ofrecerles una entrada triunfal. Se improvisaron arcos de victoria en el arrabal de San Francisco y en la calle Mayor frente al Círculo: esta sociedad de recreo adornó con gusto, aunque con sencillez, la fachada del edificio: los colores nacionales cubrían el antepecho de los balcones y de techo en techo ostentaban grupos de banderas, entrelazadas con atributos militares: en su centro y bajo dose se colocó el retrato de S. M. la REINA, levándose en varios cartelones: O'Donnell.—Prim.—Zabala.—Echague.—Tetuán.—Castillejos.—Serral.—

COMPANIA DEL FERRO CARRIL DE MONTBLANCH á Reus.—El Consejo de administración ha acordado con arreglo al art. 14 de los estatutos, que se haga efectivo el quinto dividendo pasivo de 40 por 100 de las acciones de dicha sociedad, ó sean 760 rs. vn. (800 fs.) por acción, que es lo que falta para la completa realización del capital que representa.  
Los señores accionistas se servirán realizar su pago desde el 1.º al 10 de Junio próximo en Madrid en la caja de la Compañía general de crédito en España, calle del Turco, núm. 6, ó en Reus en poder del representante de la empresa D. Federico Alameda.  
Lo que se anuncia con la debida anticipación, según el art. 16 de los estatutos.  
Madrid 9 de Mayo de 1860.—El Director gerente, Gabriel Saenz de Buruaga. 2379—2

ESPECTÁCULOS.  
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media de la noche.—Memorias de un estudiante, zarzuela en tres actos.  
THEATRE FRANÇAIS.—A las ocho y media de la noche.—Un mari qui se dérange.—Les belles de nuit.—Le Calfé de la rue Saint-Jean.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.